Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 12

21/2024

SINDICATO LA FRATERNIDAD c/ EN-PEN (DNU 70/23) s/AMPARO LEY 16.986

Buenos Aires, de diciembre de 2025- JB

Toda vez que la mera interposición del Recurso de Salto de Instancia N° 21/24/1 no genera suspensión de la resolución recurrida (conf. Art. 257 ter, 3° párrafo del CPCCN), siendo necesario para ello la declaración de admisibilidad por parte de la CSJN, no corresponde hacer lugar a la suspensión pretendida.

En consecuencia, cúmplase con la intimación dispuesta en autos respecto de la tasa de justicia.

Signature Not Verified
Digitally signed by LUCIA MARTIN
Date: 2025.12.29 17:03:03 ART

#38597711#485542843#20251229165908436